



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8726

Modificación bases por error material en el procedimiento selectivo para cubrir 2 plazas de la categoría de Policía local, en ejecución de la OPO 2025. Expediente 6726/2025

Expediente n.º: 6726/2025

Asunto: Modificación bases por error material en el procedimiento selectivo para cubrir 2 plazas de la categoría de Policía local, en ejecución de la OPO 2025

Emisora: RRHH/LPM

Se hace público que por Resolución de alcaldía número 2025-1558, de fecha 23 de julio de 2025, se ha resuelto en su parte bastante el que sigue: "[...]PRIMERO.- Rectificar el error material, de hecho o aritmético, de acuerdo con el que fija el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del expediente siguiente: [...]", literalmente dice así:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético, de acuerdo con el que fija el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del expediente siguiente:

Expediente	6726/2025
Procedimiento	Selección de personal i Provisión de puestos de trabajo
Resolución/acuerdo	2025-1336
Fecha	30-06-2025

De forma que, donde dice:

1. Reglamento municipal sobre el horario de los establecimientos públicos (BOIB número 14 de 31/01 /2012).
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y prestación de servicios especiales de la Policía Local (BOIB número 35 de 17/03/2016).
6. Ordenanza reguladora de la venta ambulante al término municipal de Alaior (BOIB número 9 de 21/01/2017).

Tiene que decir:

1. Reglamento municipal sobre el horario de los establecimientos públicos (BOIB número 14 de 09/09 /2023).
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y prestación de servicios especiales de la Policía Local (BOIB número 142 de 29/10/2024).
6. Ordenanza reguladora de la venta ambulante al término municipal de Alaior (BOIB número 137 de 07/10/2021).

SEGUNDO. Mantener el plazos de inscripción establecidas inicialmente para los aspirantes al proceso selectivo de 2 plazas de policía local.

TERCERO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y al BOIB.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Si optáis para interponer un recurso potestativo de reposición, no podréis interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución exprés del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que consideráis más conveniente a vuestro derecho.

(Firmado electrónicamente: 31 de julio de 2025)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

